RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 039-2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe Nº 09-2015-MDJN-RPP, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, vía habilitaciones y anulaciones presupuestales a nivel de actividades y proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades de carrera.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 24° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del sistema Nacional de presupuesto y el artículo 24° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático a través de habilitaciones y anulaciones presupuestarios conforme al anexo y Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato Nº 04/GL), emitidas durante el mes de Febrero2015.

A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTOS

Nº	DETALLE	RUBRO	TIPO DE MODIF.	META	ESPEC. DE GASTO	ANULACIONES	CREDITO
01	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0003	21.19.21	400.00	
					21.19.13		400.00
02	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0002	23.11.11	6,011.00	
					23.28.11		5,514.00
					23.28.12		497.00
03	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	08	003	0002	23.16.199	4,200.00	
					23.27.11.99		4,200.00
04	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	08	003	0002	23.16.199	4,500.00	
					23.27.11.99		4,500.00
05	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0005	23.27.12	18,000.00	
					23.27.22		18,000.00
06	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0004	23.27.11.99	3,000.00	
					23.199.199		3,000.00
07	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0005	23.15.12	4,000.00	
					23.199.199		4,000.00
08	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0002	23.11.11	1,000.00	
					23.27.11.99		1,000.00
09	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0002	23.11.11	3,600.00	
					23.199.199		3,600.00
10	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0016	23.12.11	2,700.00	
					23.15.32	2,240.00	
					23.27.11.99		4,940.00
11	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0012	23.15.31	10,000.00	
					23.11.11		10,000.00
12	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	09	003	0009	23.22.23	2,159.00	
					23.22.22		2,159.00

A NIVEL DE METAS

01	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0005	23.28.11	6,537.00	
					23.28.12	590.00	
	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0015	23.28.11		3,780.00
					23.28.12		341.00
		07	003	0002	23.28.11		2,757.00
					23.28.12		249.00

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE